



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Por Año	Por Trimestre	Por Mes
Para Madrid.....	140	45	15
Para el Reino.....	160	50	16
Para Canarias.....	180	55	18
Para Indias.....	200	60	20

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE ORICIO.

En la mañana de hoy, la Reina Nuestra Señora, la augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

TURQUIA.

Constantinopla 29 de Julio.

Se asegura que las noticias de Siria no son favorables á Ibrahim; pero se dice tambien por otra parte que la insurreccion no es tan importante como se habia creido. Crede conjeturas que el mismo Mehemet-Ali abulta el peligro para tener un pretexto de aumentar la fuerza que ya posee en Siria, y de este modo cultivar sus designios de agresion contra la Puerta. Aqui se hacen preparativos militares y navales con grande actividad; y á pesar del mucho dinero que se gasta en estado de la hacienda otomana se mejora cada dia. En todos los dominios rusos; y particularmente en el rico pais de Brussa, hay abundantes cosechas de seda y opio, que el gobierno monopoliza, y que son muy productivas. Las últimas noticias de Esmirna dicen que aunque la mayor parte de la isla de Samos se ha sometido á la Puerta, hay sin embargo negociaciones pendientes entre el gobierno y una plaza llamada Carlovari. Pyrgos, que habia excitado el temor de la Puerta por el gran número de gente armada que se habia refugiado en su recinto, se ha sometido luego que supo la rendicion de Maratocambo. Sus habitantes habian jurado derramar hasta la última gota de sangre antes que someterse; pero sus caudillos Logotheti, Lathans y Slamato habian perdido toda la influencia desde que se descubrió que sus negociaciones no tenian otro objeto que mirar por sus intereses personales. (Gaceta de Augsburgo.)

PRUSIA.

Berlin 16 de Agosto.

Hecho ayer una carta de Viena, escrita por uno de nuestros altos funcionarios; que contiene detalles muy extensos sobre las relaciones actuales de la Turquía con la Inglaterra, acerca de las cuales habia reinado de algunos dias á esta parte un silencio profundo. Parece ser por esta carta que ha habido en algunas conferencias diplomáticas explicaciones sobre ciertos puntos, que en virtud de comunicaciones reiteradas de parte del embajador ingles cerca de la Puerta otomana, han determinado al almirante á suspender toda demostracion ulterior hasta nuevo orden. La carta repite la noticia dada ya antes de que el embajador de Austria-Potencia que no está interesada inmediatamente en este negocio, ha asistido á las conferencias y contribuido mucho á esta pacificacion momentánea. Se comprueba en esta carta las grandes mudanzas que se han efectuado desde la época del tratado turco-ruso en Constantinopla en diferentes puntos del interior del imperio, y en especialidad en toda la parte del litoral, en el material de guerra y en las fuerzas militares.

Se espera la próxima ratificacion de un tratado entre el gobierno austriaco y la Puerta otomana, que tendrá por objeto la adopcion de algunas medidas entre los dos gobiernos para reprimir á los turbulentos habitantes de la Croacia turca y de la Bosnia. Se dice que un antiguo internuncio, que ocupa ahora un empleo elevado en la cancillería austriaca, es el redactor de este tratado. (Corresponsal de Hamburgo.)

BAVIERA.

Munich 16 de Agosto.

Se ha fijado un cartel en la tabla negra de nuestra universidad, por el que se priva á los estudiantes, sean bávaros ó extranjeros, y aunque tengan algunas familias, que pidan á la policía un permiso para permanecer en esta capital si desean no salir de ella durante las próximas vacaciones. Los que fallasen á esta formalidad serán inmediatamente arrestados por la gendarmería, y condenados á una multa de 10 florines. (Corresponsal de Nuremberg.)

Munich 16 de Agosto.

El Rey llegó anteaayer á Aschaffenburg, y se espera el miércoles en la Reina. En el palacio Real se estan preparando habitaciones para 150 personas á lo menos, y 180 á lo mas. En general toda la poblacion, así de la ciudad como de los alrededores, parece muy contenta con la venida de S. M. (Idem.)

Idem 20.

El mismo dia 18 salió el príncipe Real para Viena. (Mercurio de Suavia.)

Parece que el gobierno de la Hesse-electoral procura evitar cerca de la Dieta Germánica las medidas con que ha amenazado á la asamblea de los Estados; porque cuando en una de las últimas sesiones un diputado, el señor de Stark, hizo una proposicion para allanar las discrepancias que existen entre el gobierno y las Cámaras, relativamente á la disminucion que pedia la asamblea de los Estados sobre el presupuesto de guerra, que de 488 rch. debia reducirse á 359 rch., accedió á ella inmediatamente el conde de la Dieta, y ofreció el coronel Schmidt pasarlo á conocimiento del ministro de la Guerra; pero esta proposicion no obtuvo el consentimiento de la mayoría de las Cámaras, que persiste en sostener su primera proposicion. Parece ser tambien que el gobierno ha prohibido todos los periódicos del Electorado de Hesse que publican la respuesta de la Cámara de Diputados al amparador discursivo del ministerio, leído en la sesion secreta del 5 de Agosto, puesto que ningunos de estos periódicos hace mención de ella. (D. de los Debates.)

ITALIA.

Nápoles 7 de Agosto.

Las calumnias de algunos periódicos franceses y sus insinuaciones contra el carácter personal de nuestro Rey, cuyas buenas intenciones son conocidas, se desvanecen en presencia de los hechos, y hasta haber sido testigo del modo con que ha sido recibido S. M. despues de su vuelta, cuando se presentó por primera vez en el teatro de Santa Ana, para apreciar aquellos sucesos en su justo valor. Para quien conoce las dificultades que encuentran aque todas las mudanzas por leves que sean con respecto á instituciones consagradas por los siglos, es evidente que la destruccion completa de unos abusos hondamente arraigados, los progresos hacia una mejora visible en todos los ramos de la administracion, la propagacion de los conocimientos, y la educacion de un pueblo que se ha mantenido estacionario desde tiempo inmemorial, solo pueden verificarse sucesivamente. Pero no se quisieran sufrir dilaciones, sino trastornarlo todo, y que los pueblos pensasen mañana lo contrario que piensan hoy, y esto solamente porque dos periódicos de Paris han decretado que suceda.

Se ha hablado mucho de movimientos revolucionarios en Palermo; pero todas las noticias convienen en que no se ha turbado la tranquilidad ni en solo instante.

Las erupciones del Vesubio, que deban cuidarse hasta poco, han cesado enteramente; pero los naturalistas opinan que hacia el mes de Octubre habia otra erupcion mas fuerte aun. (Mensajero.)

INGLATERRA.

Londres 28 de Agosto.

El conde Grey ha sido recibido en Morpeth entre vivas y aplausos, y antes de llegar ya le esperaba una diputacion de sus habitantes para felicitarle en nombre de la ciudad. Mr. Woodman llevó la palabra, y en términos entusiastas á las circunstancias recordó al noble conde el famoso discurso que le hizo en la plaza del mercado afor arriba, tomando de ahí ocasión para elogiar sus talentos, constancia de principios é integridad. La felicitacion duró un momento.

Al muy honorable Carlos, conde Grey, visconde Howick, caballero de la Orden de la Jarrettera - Milord - los infrascriptos habitantes de la ciudad de Morpeth reñimos á Dios con el homenaje de respeto y de gracias por los eminentes servicios hechos al país en el elevado puesto en que se colocó la confianza del Soberano, y que desempeñamos tan á satisfacción del pueblo; como

utilidad de la nacion. Durante vuestro ministerio, milord, las libertades públicas, y la equidad de vuestro gobierno, se han hecho económicas en todos los ramos del Estado, y la paz ha sido mantenida dentro y fuera de la Gran Bretaña. Todo esto lo atribuimos á vuestra experiencia como Par del reino, y á vuestros talentos como hombre de Estado; pero principalmente á vuestra constante integridad, firmeza y desinterés. Mucho sentimos que hayan sido privados de las ventajas que os obligasen á dejar el gabinete, privándonos de los servicios de un ministro en quien habíamos puesto una confianza ilimitada. Mas es que volando al cielo os de mucha salud, todavía esperamos que como Par del reino ayudéis con vuestros consejos á la Cámara alta en sus deliberaciones. Mas ahora, milord, nuestro principal deseo es que goceis en el seno de vuestra familia de aquel descanso, por el cual es justo que suspiréis en el último periodo de una vida tan activa y laboriosa." (Siguen 300 firmas.)

Concluida la lectura de esta felicitación, dijo el conde Grey: "Me considero muy dichoso al recibir tantas pruebas de confianza de parte de los pueblos y ciudades por donde he pasado; pero puedo decir con toda verdad que ninguna me ha afectado tanto como la que acaba de dárseme en términos tan lisonjeros. Mr. Woodman ha aludido con grato recuerdo á una época en que os dirigí la palabra en la plaza de esta ciudad, cuando hice mi primera entrada en la vida pública; desde cuyo tiempo van ya transcurridos 48 años. Poco después, es decir, en el 792, ocurrieron sucesos, sobre los cuales se dividió la opinión del público; y aunque entonces fui el blanco de odios y calumnias, nunca podré olvidar que siempre encontré apoyo en los habitantes de esta ciudad, que ahora, al concluir una carrera, se renueva con satisfacción mia, recibiendo de nuevo la aprobación de las mismas personas. Ciertamente no es necesario explicar las circunstancias que me determinaron á renunciar el ministerio: basta decir que fueron tales, que no me dejaban otra elección; y aun cuando no hubieran ocurrido, no podía prolongarse el término de mi retiro, supuesto que ya llegué á la edad de 70 años. Sin embargo, á pesar de no ser agente del gobierno, todas las veces que se suscite alguna grande cuestión, se me hallará allí mi puesto en la Cámara de los Pares para servir la causa del país, segun sea dado á mis débiles talentos, y al vigor, queiya se apaga, de mis fuerzas. En fin, puedo aseguráros, señores, que como he comenzado mi vida pública, así la acabaré, dedicado siempre á mirar por los intereses de esta ciudad y condado. Permittedme que otra vez os tribute rendidas gracias por vuestra felicitación, y en particular á Mr. Woodman por los términos lisonjeros con que la ha acompañado." (Siguen 300 firmas.)

Una estatua se ha erigido á Mr. Canning en la abadía de Westminster, costeada por suscripción entre sus amigos y admiradores. Es de mármol, y obra de Chantrey, y se ha colocado en frente de una de las columnas que sostienen la nave del templo sobre un sencillo pedestal tambien de mármol. Tiene la cara vuelta hácia el lado izquierdo; le cubre una túnica senatorial, cuyos pliegues sostenidos por ambos brazos se cruzan sobre el pecho, y su actitud es la de un orador que dirige la palabra á una asamblea pública con calma y meditación. La cabeza está inclinada hácia atrás, y el brazo izquierdo mas salido que el otro; el mano derecha se ve un libro de papeles, y á sus pies dos gruesos volúmenes.

La estatua corresponde á la fama del célebre escultor que la ha hecho: es esbelta, natural y graciosa, y sobre todo parecida. Al pie se lee la siguiente inscripción: Jorge Canning nació en 11 de Abril de 1770: murió en 8 de Agosto de 1827. Donado de un talento vario y peregrino, fué eminente hombre de Estado, consumado humanista, y traductor que nadie ha excedido. Reunió las más brillantes cualidades del entendimiento, con el calor del alma y las más vivaces acciones del corazón. Enalzado por su propio mérito, desempeñó sucesivamente importantes cargos del Estado, y por último, llegó á ser primer ministro de la corona. Arrebatóle una muerte temprana cuando gozaba de todo el favor del Soberano y de la confianza del pueblo, y cuando seguía un sistema ilustrado y vasto de política para la felicidad y grandeza de su país, y para el bien de las demás naciones, de quienes era admirado. Sus amigos y conciudadanos levantaron este monumento á su memoria." (Times.)

El Standard pretende saber que lord Grey, antes de dejar el ministerio hizo una exposición á S. M., en la cual, entre otras cosas, le decia: Nada puedo evitar una revolución del carácter más desastroso sino el nombramiento de un ministerio conservador; enérgico y moderado, que mantenga el país libre de guerras extranjeras, y que haga consistir toda su fuerza en seguir la letra y el espíritu del bill de reforma del Parlamento; pero nada más. El Standard combina luego estos consejos con las respuestas dadas por lord Grey á las felicitaciones que se le han dirigido; y en las cuales ha encargado la moderación, la templanza, y la necesidad de no arrojarse á medidas rápidas y violentas.

El buque de vapor de S. M. la Confianza acaba de llegar de Lisboa, de donde salió el 17 del corriente. Las noticias que trae del estado de Portugal son muy satisfactorias. Aquel país va mejorando, y el actual gobierno merece la aceptación pública. Por dicho buque hemos sabido la apertura de las Cortes y el contenido del discurso del trono, que se mira como la expresión de las intenciones de D. Pedro y del ministerio, intenciones que no son otra cosa que procurar el mayor bien de la nación. La reunion de las Cortes ha sido muy grata á los habitantes de Lisboa. (Herald.)

El gobernador de Jamaica ha dirigido la siguiente proclama á los negros: "Amigos míos: vuestro buen Rey, que tambien estuvo en Jamaica tiempo hace, se ocupa mucho en procurar vuestro bien. Al efecto me ha enviado para cuidar de vosotros y proteger vuestros derechos; pero tambien me ha ordenado hacer justicia á vuestros amos, y castigar á aquellos que falten á sus deberes. Tomad mi consejo, pues soy vuestro amigo; sed sóbrios, honrados y laboriosos mientras llega el momento de entrar en la condicion de aprendices, porque si confiados en vuestra emancipacion os volveis malos y rehusais el trabajo, incurrireis en el castigo correspondiente á vuestra mala conducta. Los ingleses son vuestros amigos y conciudadanos: ellos lo han mostrado por medio del bill con que os han declarado libres: vuestros amos son tambien vuestros amigos, y habiendo pruebas bastantes, contribuyendo á que se apruebe en las Cámaras vuestra emancipacion. Para manifestar que que sois mis amigos, yo..."

cedores de tanta bondad, conviene trabajar con diligencia durante vuestro aprendizaje.

Desde primero de Agosto próximo no seréis más esclavos; pero desde aquel día tendréis lo mismo con vuestros primeros amos por unos pocos años, fin de prepararos á una absoluta libertad. De vosotros y de vuestra conducta dependa totalmente que vuestro aprendizaje sea corto ó largo, pues si deservís seréis puesta á disposicion de la policía, y se prolongará el plazo de vuestra libertad, habiendo ya alcanzado su término los que se conducian bien. Vuestra obligación es trabajar cuatro dias y medio en cada semana, quedando libre el tiempo para vosotros, que podreis emplear en vuestro provecho. Pero tened presente que nadie puede estar ocioso; pues unos tienen que trabajar con sus manos, otros con sus talentos, y á nadie es dado vivir sin ocupacion, si quiere gozar de consideracion en la sociedad. La suerte os ha destinado al trabajo manual: os ruego por tanto que cumplais fielmente vuestros deberes, porque de lo contrario seréis denunciados á los magistrados que el Rey ha enviado á esta isla, los cuales administrarán justicia á todos, y castigarán á los delincuentes.

No oigais los consejos de los malos: si alguno de vosotros rehusa llenar los deberes que le impone la ley, será amargo su arrepentimiento, quando al fin del plazo señalado, vea á sus compañeros libres del aprendizaje, al mismo tiempo que sentirá sobre sí el castigo de su mala conducta, sufriendo por un largo periodo la pena de trabajos forzados. Escuchando, al contrario, mis avisos y obrando con honradez, seréis al cabo de cuatro ó seis años, segun las clases respectivas, dueños de vosotros mismos y de vuestro trabajo en beneficio propio, de vuestras mugeres é hijos.

Yo no tengo tiempo para recorrer toda la isla y hablaros por mí mismo: he dispuesto por lo tanto imprimir esta circular, y mandar que os sea leida, á fin de que nadie os engañe ni os excite á turbulencias con siniestros consejos ó falsas interpretaciones. Espero en consecuencia que os mostrareis diligentes y leales súbditos de vuestro buen Rey, y que S. M. nunca tendrá motivo de arrepentirse del bien que acaba de haceros.

Vuestro amigo y favorecedor. — Sligo."

Por el bergantin Bruto, capitán Adams, hemos recibido papeles de Buenos-Aires que alcanzan hasta el 7 de Junio inclusive.

El gobernador Viamonte habia hecho dimision de su encargo el 5 ante la Cámara de Representantes, y esta mandó pasar la renuncia á la comision de Negocios constitucionales.

El mismo día acudió á la Cámara el ministro de lo Interior, Sr. García, con motivo del incidente que vamos á referir. En la Gaceta mercantil de 15 de Mayo se insertó un artículo bajo el epigrafe de "aviso á los amigos del ministro de lo Interior D. Manuel José García", cuyo autor se creyó que era el general Felix Alzaga. El artículo fue denunciado á los tribunales como libelo infamatorio; y convencido el general Alzaga de haberle escrito, fue sentenciado á pagar una multa de 500 pesos. De esta providencia dada el 31 de Mayo apeló Alzaga á un tribunal superior, y este en 4 de Junio siguiente anuló el fallo del inferior, absolviendo á Alzaga. En tal estado acudió el ministro de lo Interior á la Cámara de Representantes, exponiendo que la sentencia de 4 de Junio le dejaba oprimido bajo el peso de una acusacion degradante, y que las leyes no señalaban el desagravio que se debía á una inculpacion semejante. Añadió que como él deseaba retirarse al seno de la vida privada con la sola recompensa de una reputacion sin mancha, pedia que la Cámara citase á su acusador el general Félix Alzaga, mandándole presentar los documentos en que apoyaba su artículo, y que á él se le diese el tiempo necesario para defender su conducta como funcionario público.

Esta peticion produjo un gran debate entre los Diputados, y por fin se acordó que el ministro presentase su queja por escrito.

El 25 de Mayo, aniversario de la independencia de Buenos-Aires, fue celebrado con pompa y gran parada, á que asistieron mas de 1500 hombres de todas armas.

En la noche del 5 de Junio penetraron 11 asesinos en la casa de campo del ingles Mr. Robert W. Cairns, y despues de haber robado cuanto tenia algun valor, dieron de puñaladas á Mr. Cairns, en términos que se desespera de su vida. Con este motivo pregunta el periódico British Packet: ¿cuando se acabará con estos asesinos, perpetradores de tan repetidos y atroces delitos?

En cuanto á Mr. Rivadavia, ¿no es una vergüenza vez que se prohibe desembarcar á este respetable ciudadano de Buenos-Aires, el mas grande ornamento de la república argentina? Habiendo llegado á aquel puerto el 28 de Abril en un bergantin frances de Havre, se le negó la entrada ó por mejor decir, se le mandó reembarcar hasta que el gobierno resolviese. Despues de esperar hasta el 25 de Mayo, aniversario de la independencia de Buenos-Aires, sin recibir respuesta alguna, pasó el siguiente oficio al ministro de lo Interior.

"Puerto de Buenos-Aires, á bordo del Hermino, 25 de Mayo de 1834. — Por consideracion al honor de un país tan digno de mejor suerte, y por el respeto que el infrascrito siempre ha tenido y tendrá á las autoridades de la república, cualesquiera que sean las injusticias que se cometan contra su buen nombre, persona é intereses, se limita ahora á exponer lo que es absolutamente indispensable.

"Desde el 28 de Abril último espera el infrascrito, en el estado á que el gobierno le ha reducido, la legal y definitiva resolucion que el ministro le prometió con igual fecha á despecho de cuanto ha visto y de cuanto ha sabido.

"Hoy es el aniversario del heroico alzamiento de Buenos-Aires, y ningun dia parece mas propio para pedir y obtener un pasaporte que el gobierno debe á los ciudadanos que pone fuera de la ley, y separa de su casa y familia.

"El infrascrito espera por tanto que el ministro se servirá enviarle mañana el correspondiente pasaporte para que pueda salir sin demora en busca de un asilo. Al mismo tiempo ruega á Dios guarde al señor ministro muchos años. — Bernardino Rivadavia."

El 26 remitió el gobierno los pasaportes al Sr. Rivadavia, segun pedia. (Times.)

El bergantin de S. M. Goldfinch, mandado por el teniente de la Real armada Collier, ha llegado á Portsmouth viniendo de Nueva-España: dejó á Tampico el 19 de Junio, y á Veracruz el 1.º de Julio. Algunas tropas de Santana habian tenido pequeñas escaramuzas con los insurgentes, en las cuales habian quedado victoriosas. A la salida del buque, Santana estaba sitiando á la

Puebla con sus principales fuerzas, y había intimado la rendición al gobernador Furlong; pero este se había resistido, y contestado que rechazaría todo ataque hasta el último trance. El gobernador Furlong es de origen irlandés; y según se dice, hombre muy resuelto y valiente; de manera que no podrá menos de ser un impedimento para Santana en sus proyectos de alcanzar el supremo mando; pero no hay duda que Santana, según todas las probabilidades, conseguirá su intento: este jefe ha tomado ya el título de Dictador; ha disuelto el congreso, y se propone gobernar absolutamente. Muchos de sus partidarios desean que tome la dignidad de Emperador en lugar del título de Dictador, como cosa que sabe más á magestad y grandeza. El *Goldfinch* trae 3600 pesés fuertes por cuenta del comercio. (*Globe*.)

FRANCIA.

Paris 31 de Agosto.

Informe al Rey. Señor: Cuando indiqué á V. M. en el informe que tuve la honra de presentarle con fecha 31 de Diciembre de 1833 algunas de las mejoras que debían hacerse en la enseñanza de las facultades del reino, tuvo á bien V. M. aumentar con 250 francos el presupuesto de 1835. El objeto de estas mejoras se expresaba en el susodicho informe.

«Se quejan generalmente de que la enseñanza de derecho es incompleta... Muchas facultades reclaman cátedras de derecho administrativo... y no hay una sola en que se enseñe nuestro derecho constitucional frances antiguo y moderno... Sin embargo, el gobierno que nos rige en el día exige que tomen parte en los negocios del Estado tantos ciudadanos, que es indispensable se aplique y fomente, al menos en nuestras principales escuelas, aquella parte de nuestra legislación que es relativa al ejercicio de los derechos políticos y á las atribuciones de los diferentes poderes. Cursos de esta naturaleza, profesados por hombres de experiencia y de alta capacidad, serian de grande interés social; por lo cual soy de opinión que deben hacerse algunos ensayos en este género.»

Concedieron las Cámaras el crédito que se pedia con miras conformes á las que se había dignado aprobar V. M. He debido por consiguiente ocuparme en determinar el sitio mas á propósito para el primer ensayo de esta enseñanza en su objeto preciso, en la forma que debe tener y en el rango que debe ocupar en el órden de los estudios.

Aunque el establecimiento de un curso de derecho constitucional sea un hecho verdaderamente nuevo en nuestras escuelas, puede introducirse con tanta mas facilidad, cuanto que el principio de esta enseñanza había sido reconocido desde su origen por los decretos constitutivos de las facultades de derecho, y especialmente por el de 21 de Setiembre de 1804 que establecía, art. 10.

«En el segundo y tercer año se enseñará, además de la continuación del código de los franceses, el derecho público frances y el derecho civil en sus relaciones con la administración pública.»

Pero esta promesa fue estéril durante el imperio.

Lo mismo sucedió en tiempo de la restauración. En el desenvolvimiento momentáneo que recibió la facultad de Paris por el decreto de 24 de Mayo de 1819, se redujo el derecho público frances á una cátedra de derecho administrativo, que no tardó en ser suprimida. Al gobierno de V. M. pertenece poner en práctica sobre este punto lo que siempre se ha temido, y enseñar francamente los principios de libertad legal y de derecho constitucional, que son la base de nuestras instituciones.

Es indudable que semejante enseñanza no puede improvisarse en todas nuestras escuelas á la vez; y si esta enseñanza no se lleva al mas alto grado de perfección posible, pudiera ser inútil y aun nociva. Esta cátedra exige los talentos de algunos hombres eminentes, que puedan desempeñarla con la autoridad de la convicción y del saber, y en este caso muy pronto ejercerá seguramente la mas favorable influencia.

Esto supuesto, Señor, es indudable que el punto en que debe hacerse el primer ensayo es en la escuela de derecho de Paris, como centro que es de la mas activa y completa enseñanza, y en donde mejor que en ninguna parte podrán juzgar todos los que quieran asistir á estos cursos de la importancia y utilidad de su institución.

En cuanto á su objeto y á su forma, el título mismo los determina; aquel debe ser la exposicion de la carta y de las garantías individuales, como tambien de las instituciones políticas que consagra. Esto ya para nosotros no es un simple sistema filosófico, expuesto á las disputas de los hombres; es una ley escrita, reconocida, que puede y debe ser explicada y comentada ni mas ni menos que la ley civil ó cualquiera otra parte de nuestra legislación. Semejante enseñanza, bien dirigida, fundada sobre el derecho público nacional y sobre las lecciones de la historia, susceptible de extenderse por las comparaciones y las analogías extrangeras, debe suceder á los errores de la ignorancia y á la temeridad de las nociones superficiales y de los conocimientos mal digeridos.

Las ventajas que debe acarrear este curso han de depender, según mi modo de ver, de la franqueza con que se profese y de la extension que se le dé. Como el derecho constitucional es ahora entre nosotros una verdadera ciencia, cuyos principios estan determinados, y cuyas aplicaciones se repiten todos los días, no hay ninguna consecuencia extrema que pueda temerse, ni ningún misterio que deba ocultarse; y cuando mas completa y profunda sea la exposicion hecha por alguna inteligencia superior, tanto mas saludable é indeleble será la impresion que produzca.

Pero por esta misma razon conocerá V. M. que esta nueva enseñanza no debe introducirse como un simple adorno en la escuela de derecho de Paris, sino que debe incorporarse en las otras como parte integrante de los estudios.

Ya desde 1804 los objetos nuevos de enseñanza que no se comprendían en la primera organizacion fueron añadiéndose en diferentes épocas á los cursos antiguos, y han llegado á ser obligatorios para los discipulos: así el decreto de 4 de Noviembre de 1820 prescribió que se siguiese en el tercer año, independientemente del curso de código civil, un curso de código comercial y otro de derecho administrativo. Un reglamento de 5 de Mayo de 1823 decidió igualmente que el derecho administrativo formaria parte indispensable del segundo exámen de licencia. Por los mismos motivos, y por una consideracion aun mas elevada, debe hacerse obligatorio el curso de derecho constitucional en tercer año para los aspirantes á la licencia en la facultad de derecho de Paris; y el segundo exámen de licencia deberá comprender un exámen especial sobre los objetos del curso nuevo.

Resultará de estas diferentes disposiciones que el título de licenciado en derecho será mas glorioso, mas difícil de obtener en la facultad de Paris que en las otras facultades del reino; pero ya existe semejante desigualdad entre las facultades en que hace parte de los cursos la enseñanza del derecho administrativo, y aquella en que esto no se verifica. Lo mas importante, sobre todo, es mejorar lo que ya prospera, y establecer en alguna parte el modelo de una enseñanza extensa y bien dirigida, salvo á multiplicar despues sobre los diferentes puntos de la Francia una creacion que ha producido favorables resultados.

Tengo la honra, pues, de proponer á V. M. que de su aprobacion al adjunto de proyecto de decreto.

Soy con el mas profundo respeto, Señor, de V. M. el mas humilde y obediente servidor y leal vasallo.—El ministro Secretario de Estado en el departamento de la instruccion pública, Guizot.

Decreto del Rey. Luis Felipe &c.

Visto el artículo 2.º de la ley de 13 de Marzo de 1804, y el artículo 10 del decreto de 21 de Setiembre del mismo año sobre la organizacion de las escuelas de derecho:

Oido el dictámen de nuestro Consejo Real de la Instruccion pública de fecha 3 de Agosto de 1834:

Visto el informe de nuestro ministro Secretario de Estado en el departamento de la Instruccion pública, gran maestre de la universidad,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecerá en la facultad de derecho de Paris una cátedra de *Derecho constitucional frances*.

Art. 2.º Este curso será obligatorio para los exámenes de licencia.

Art. 3.º Nuestro ministro Secretario de Estado en el departamento de la Instruccion pública queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en nuestro palacio de las Tullerías el 22 de Agosto de 1834.—Luis Felipe.—Por el Rey, el ministro Secretario de Estado en el departamento de la Instruccion pública, Guizot.

—Se lee en el *Diario de los Debates* lo siguiente: Las nuevas cláusulas añadidas al tratado de la cuádrupla alianza prueban evidentemente que el espíritu primitivo que dictó aquel tratado no ha cesado de animar á los gobiernos de Inglaterra, Francia, España y Portugal. El tenor literal de las nuevas estipulaciones que se han introducido en aquella memorable acta no se conoce todavía; pero en una cuestion de esta magnitud, nosotros atendemos mas al resultado que á los medios, creídos de que la cooperacion de las cuatro grandes potencias pondrán fin á las esperanzas despoticas y alegría contrarrevolucionaria. Los enemigos de la alianza entre Inglaterra y Francia se persuadieron al principio que el tratado de 22 de Abril sería inexecutable, á causa de una pequeña omision; y que firmado en una época en que solo el Portugal servia de asilo á dos pretendientes, bastaria estipular la expulsion de ambos del territorio portugués. Este era en efecto el objeto inmediato del tratado; pero su espíritu es la pacificación de la Península; y la vuelta de D. Carlos á España ha manifestado mas claramente la conveniencia de aquella alianza. ¿Acaso pudiera el gobierno ingles con interpretaciones equívocas desentenderse de una obligacion que contrajo con tan laudable celo? Semejante conducta seria indigna de su buena fe y del talento de sus ministros. ¿Acaso ha ocurrido algo para debilitar la necesidad de la íntima union que la Francia y la Inglaterra han mantenido durante tres años; union que encierra la política de Europa en un círculo, del cual no se puede salir? Los enemigos de esta estrecha alianza buscarán en vano medios de excitar rivalidades entre los dos gabinetes, á quienes una constante experiencia ha convencido ya de los beneficios de su union reciproca. Seguramente nosotros estamos ahora mas que nunca persuadidos de que el gobierno español por sí solo basta para restablecer la tranquilidad del país, comprometida por una banda de facciosos; pero como un país que efectúa tan completo cambio en sus instituciones puede no tener á su disposicion toda la fuerza necesaria, no sentiremos saber que una influencia extranjera se emplea en frustrar los esfuerzos de la insurreccion de Navarra y Vizcaya. El tratado de 22 de Abril hizo caer las armas de manos de D. Miguel y de sus tropas: las cláusulas adicionales de ahora convencerán á D. Carlos y á sus partidarios de que hubiera sido mas prudente para ellos no haberlas tomado.

—Se nos ha asegurado que las tropas francesas tratan de evacuar á Bugia, cuya conquista ha manifestado la experiencia que era demasiado costosa. La poca tropa que la guarneece se repartirá entre Bona, Orán y Argel.

(*Correo frances.*)

—El *Correo frances*, volviendo á mencionar las voces de que el Austria está dispuesta á aproximarse á la política de Francia y de Inglaterra á condicion de que se evacue Ancona, dice que los motivos alegados para esto son que refrenadas ya las facciones, y reforzada la autoridad del Santo Padre en sus Estados, la ocupacion de Ancona no tiene un objeto plausible. La evacuacion de esta plaza volveria su independencia á la Iglesia, restableciendo al Papa en la plenitud de su poder, y entonces el derecho de intervencion se reduciria á un círculo de justicia y de conveniencia pública.

El *Correo* observa con este motivo que no se necesita mucha penetracion para conocer las ideas del gabinete austriaco, y añade que evacuar los franceses á Ancona sería renunciar á toda influencia en los negocios de Italia, y sobre todo que en las circunstancias actuales sería intempestivo. Nosotros esperamos, concluye el mencionado periódico, que el almirante de Rigni tendrá presente estas consideraciones, y que no se dejará llevar de promesas de mediacion y alianza, que se echarian en olvido al punto que la Francia abandonase á Ancona.

—Del *Corresponsal de Hamburgo* copiamos lo siguiente, inserto en dicho periódico en artículo de Berlin.

De algunos días á esta parte se ha hecho mas vivo el interés que inspiran los negocios del Oriente, no solo en los salones de los diplomáticos, sino tambien entre todos los observadores de los sucesos de la época y de las relaciones reciprocas de las naciones; de lo cual resulta que nadie, excepto los especuladores, da mucha atencion á los negocios de la Península española, por que se consideran como menos importantes que los del Oriente en las relaciones con la tranquilidad de la Europa entera.

Una carta de Constantinopla, inserta en muchos periódicos alemanes y

también en las Gacetas de Berlín, es la que ha excitado este interés: esta carta se explica con mucha claridad acerca de un negocio muy importante, sobre el cual habia dado algunas indicaciones una carta de Berlín hace algunas semanas, aunque con la reserva y delicadeza necesarias.

En efecto, los tratados de la Rusia con la Puerta otomana no solamente han mudado la situación del nuevo reino de Grecia, sino que han ejercido además un influjo benéfico sobre las relaciones más o menos íntimas de las cortes amigas, y no solamente se han confirmado las indicaciones contenidas en la carta de Berlín acerca de un proyecto de familia, sino que se han extendido aún más adelante, y han producido una dilación en los proyectos de matrimonio que estaban á punto de efectuarse entre los miembros de dos cortes unidas con vínculos de parentesco.

La Carta de Constantinopla hace evidente el influjo del ministro ruso sobre las resoluciones del divan, tampoco se puede por otra parte dejar de admirar la diplomacia rusa si se considera que la conclusión de estos tratados ha sembrado á un enemigo hereditario del imperio en un amigo benévolo y agradecido; y por que ha logrado además subordinar á su influjo la marcha de unos negocios que tanto interesan á la Europa. La mas segura garantía de que lo ha conseguido, es la tranquilidad con que espentan ahora el Gran Señor y sus divan los sucesos venideros bajo la protección de un poderoso aliado.

Las cartas de Jasny del 28 del mes pasado se pronuncian sin rodeo sobre este asunto, mientras que las cartas de Nápoli de Romanía de mediados de Julio expresan los mas vivos temores, no solo por la prosperidad, sino tambien por la existencia del nuevo reino. Si en la confianza que nos inspira la sabiduría de los gobiernos interesados creemos que estos negocios tendrán un resultado favorable, no podemos menos de decir que son tanto mas necesarias algunas explicaciones positivas, cuanto que un juicio parcial conduciría á usar de un falso raciocinio acerca de las medidas que adopta el gobierno de este país. (Menagerie.)

La mayor parte de los polacos que han sido conducidos últimamente á New-York en dos fragatas austriacas han resuelto establecerse juntos en el interior. Se proponen no solo formar por sí mismos una colonia libre y feliz, sino tambien ofrecer este asilo á sus compatriotas dispersos en Europa, que pronto acaso se verán en la precisión de seguirlos. Este plan ha sido aprobado; han enviado diputados á Washington para solicitar del Congreso que les conceda tierras y los medios necesarios para fundar una colonia. No hay duda que esta petición obtendrá un favorable resultado; ya se han abierto las listas de suscripción, en las cuales se distinguen especialmente por su generosidad los habitantes de New-York y de Filadelfia; en la bolsa de esta ciudad se ha abierto una lista de suscripción. Los fondos se emplean en comprar tierras en el Michigan; cuatro acres de tierra cuestan cinco dolars. A la cabeza de la lista de suscripción se ve la sombra de Kosciusko (Id.)

ESPAÑA.

Madrid 12 de Setiembre.

ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

PROVINCIA DE AVILA.

Sr. D. Patricio Martín del Tejar.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

El presidente de la junta de Sanidad y el gobernador civil de dicha provincia dicen con fecha 9 del corriente que desde el día 2 hasta 5 del mismo habian fallecido en Fuente del Maestre 22 personas: que en Bienvenida se habia manifestado el cólera el día 7 del propio mes; que desde 1.º á 4 del corriente hubo en Villafraña de los Barros 119 enfermos, de cuyo número perecieron 25; y en Zafra, desde 22 de Agosto á 5 del actual, 405 invadidos, de los cuales curaron 148, y fallecieron 149.

PROVINCIA DE CADIZ.

En oficio de 5 del actual manifiesta su gobernador civil que en aquella capital se gozaba de buena salud: que en la mayor parte de la provincia se disfrutaba del mismo beneficio, pues si bien la voz pública era que en el Puerto de Santa María ocurrían algunos casos bastante violentos, de oficio solo constaba la existencia de enfermedades estacionales: finalmente, que desde 18 á 28 del mes último ocurrieron en Chipiona 200 invasiones, 102 curas y 56 fallecimientos.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Da parte el gobernador civil de esta provincia en oficio de 7 del presente que en Carcabuey no habia ocurrido ningun caso funesto desde 31 de Agosto hasta 2 del mes corriente: que en los días 4 y 5 del mismo no habia sido invadida persona alguna en aquella capital, falleciendo solo una, por cuya razón se habia cantado un volumne Te Deum el día anterior: acompaña asimismo el siguiente

Parte sanitario.

Table with 5 columns: Pueblos, Dias, Enfermos, Curados, Fallecidos. Rows include Esparto, Lopera, and other locations with corresponding statistics.

PROVINCIA DE JAEN.

Segun manifiesta con fecha 6 del actual su gobernador civil, se habia cantado el Te Deum en Vena de Segura, Bailen, Bus, Los Villares y Villagordo, continuando la sensible mejoría que habia principiado á experimentar-se en todos los pueblos de aquella provincia que habian padecido el cólera, sin que en ninguno de ellos se reprodujera dicha enfermedad, excepto en Cazóvil, en cuya ciudad hubo desde 25 á 31 de Agosto último 136 enfermos: curaron 57 y murieron 10.

PROVINCIA DE LUGO.

Con oficio de 4 del corriente remite el gobernador civil de esta provincia el siguiente

Parte sanitario.

Table with 5 columns: Pueblos, Dias, Enfermos, Curados, Fallecidos. Rows include Lazareto de Nogales, Id. de Dorcas, Id. de Piedraflita, Torbeo, Piquin, Villanueva de Lorenzana, and Riotorto.

PROVINCIA DE MADRID.

Parte sanitario de las pueblas que en él se citan.

Table with 5 columns: Pueblos, Dias, Enfermos, Curados, Fallecidos. Rows include Ajalvir, Alcalá de Henares, Belmonte de Tajo, and Colmenar de Oreja.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Su gobernador civil manifiesta con fecha 6 del presente que el día anterior fue invadida en aquella capital una persona, y que quedaban seis enfermos con síntomas sospechosos.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 62 1/2 á 60 d. f. 6 vol. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 53 1/2 y 53 al contado; 54 1/2 y 53 á 60 d. f. 6 vol.: 55 á 60 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100. Vales Reales no consolidados, 18 1/2 á 60 d. f. 6 vol. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Id. sin interes, 10 1/2, 15 dieziseisavos, 11, 10 1/2 y 11 al contado. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for various cities: Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Coruña, Granada, Malaga, Santander, Bilbao, Cádiz, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Descuento de letras.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Observaciones de las eficaces virtudes nuevamente descubiertas é comprobadas en varias plantas, por el Dr. D. Salvador Soliba, médico botánico, y D. Joaquín Rodríguez, cirujano botánico, hechas y publicadas de orden superior, y reimprimas en 1829. Tres tomos en 8.º marquilla, adornados de estampas, á 21 rs. rama y 24 en rústica. Tiene por objeto esta obra fijar la virtud y uso de algunas plantas recibidas ya en la medicina, particularmente de las que se crían en España; averiguar las propiedades medicas de algunas de las que aun no estan en uso, prefiriendo tambien en estas las que produce nuestra peninsula; é indagar cuáles plantas indígenas podian suplir por las exóticas. Estos tres puntos, acreditados por la experiencia de varios casos, segun refieren los autores, estan desempeñados con bastante maestría por efecto de una observación detenida y constante. — Ordenanza que S. M. manda observar en el servicio del Real cuerpo de Ingenieros, impresa de orden superior en 1803. Dos tomos en 8.º marquilla, á 32 rs. para común.

Tratado de la revolucion de Francia desde el año de 1787 hasta 1815; formada en vista de cuantas se han publicado en Francia por D. José Marell y Labores. Imprimado á veces el estilo rápido y descriptivo que tratanda del mismo asunto ha usado Mr. Mignet, y en general la franqueza y gravedad de Mr. Thiers, diputado en la actual Cámara de Francia, en la obra que ha escrito sobre este particular, sin omitir algunas de las noticias interesantes que se encuentran en Ledainge, Desodays y Lacretell. Consta de seis tomos de mas de 300 páginas en 8.º mayor, á 12 rs. cada uno en rústica. En Barcelona, y 13 en los demas puntos del reino, pagados adelantados al tiempo de hacer la suscripción; el tomo 1.º se entregará ya á los suscriptores. Se suscribe en Madrid librerías de Cuesta y de Escamilla; Barcelona, Indar, Sauri y Beignes; Cadix, Huertal, y en las principales librerías de las capitales de provincia. — Memoria dirigida á S. M. en 9 de Agosto de 1835, sobre el medio mas breve y eficaz de mejorar la condicion física y moral del pueblo español. Por D. Juan de Olaverria; Madrid 1834. Segunda edición. Vendese en la librería de la viuda de Cruz á 8 reales rústica. Ya dimos cuenta por extenso de esta excelente memoria en la Gaceta del 23 de Junio de este mismo año. Contiene un plan de colonias industriales destinadas á la educacion física y moral de las clases agricultoras y fabriles. Este sistema de instruccion que propone el autor puede y debe emprenderse á las personas acomodadas y opulentas.